



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: AUTORIZA EL CIERRE DE DEPENDENCIA QUE INDICA Y SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°139

SANTIAGO, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el DFL. N° 35, del año 2017; el DFL. N° 5.200 del año 1929; el DS. N° 6.234, del año 1929, todos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta 1465/2023 del Servicio Nacional del Patrimonio que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, desde los días 31 de julio, 01, 02 y 06 de agosto 2024 el Museo Nacional de Bellas Artes dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cerrará a la atención de público.
2. Que, en relación a trabajos de conservación y restauración que se encuentra el MNBA, se considera tomar los resguardos para los visitantes. La Dirección MNBA programa el cierre vespertino del museo desde las 14:00 horas por un período acotado de 4 días.
3. Que, los días 03 y 04 de agosto 2024 el MNBA atenderá en horario normal de 10:00 a 18:30 horas.

RESUELVO:

AUTORIZASE el cierre y la suspensión de atención de público del Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, fue el día días 31 de julio, 01, 02 y 06 de agosto 2024 por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VARINIA BROSDKY ZIMMERMANN
Directora
Museo Nacional de Bellas Artes

ERV

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes MNBA